



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Aprobado
[Firma]

Propuesta de modificación al resolutivo del dictamen de la Comisión de Desarrollo Productivo Regional, correspondiente **al punto 9.2 del orden del día de la sesión ordinaria del 28 de mayo de 2026** y que reforma la **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco**, en los siguientes términos:

Dice el dictamen:	Se modifica para que diga:
POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN X DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE JALISCO	POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE JALISCO
ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 8 fracción X de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:	ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 8 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:
Artículo 8. Son obligaciones del Estado las siguientes:	Artículo 8. [...]
I. al IX. [...]	I. a IX. [...]
X. Elaborar y aplicar de forma coordinada con la Federación y los Municipios programas de reforestación, forestación y restauración de ecosistemas en zonas degradadas, privilegiando el uso de especies nativas y la implementación de prácticas agroforestales sostenibles, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de los recursos forestales.	X. Elaborar y aplicar de forma coordinada con la Federación y los Municipios programas de reforestación, forestación y restauración de ecosistemas en zonas degradadas, privilegiando el uso de especies nativas y la implementación de prácticas agroforestales sostenibles , así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de los recursos forestales;
XI. al XVI [...]	XI. a XVI [...]
TRANSITORIO	TRANSITORIO
ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".	ÚNICO. <i>[Queda en los términos del dictamen]</i>

Atentamente,



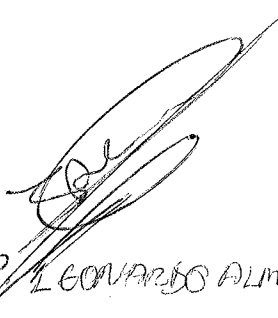
Guadalajara, Jalisco; a 28 de mayo de 2026

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dip. Sergio M. Martín Castellanos
Presidente de la Comisión de Desarrollo Productivo Regional


DIP. LEONARDO ALMAGUER

